

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400305320210025300

Frente a la solicitud de secuestro de inmueble ubicado en la ciudad de Santa Marta que obra a ítem 79, toda vez que en el expediente no obra certificado de tradición en que obre la medida registrada , el Juzgado Resuelve:

Requerir a la parte actora para que adjunte el certificado de tradición en que conste el registro de la medida.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 152 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 – septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria